



**RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2021 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 29 DE ENERO DE 2021 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE PIRETRINAS (170MG/TRAMPA)+FEROMONAS (3-METHYL-6-ISOPROPENYL-9-DECENYL CETATE + (1R,3R)-CIS-2,2-DIMETHYL-3-ISOPROPENYL CYCLOBUTANE METANOL ACETATE + (4,5,5-TRIMETHYL-3-METHYLENCYCLOPENT -1-EN-1-YL)METHYL) ACETATE) 0,8% (RB) P/P PARA EL CONTROL DE *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* EN LOS CÍTRICOS**

**ANTECEDENTES**

- Resolución de Autorización Excepcional de 29 de enero de 2021 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de Piretrinas (170mg/trampa) + Feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl cetate + (1r,3r)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4,5,5-trimethyl-3-methylencyclopent -1-en-1-yl) methyl) acetate) 0,8% (RB) P/P para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos.

- Resolución de 4 de febrero de 2021, que modifica el punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 29 de enero de 2021 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de Piretrinas (170mg/trampa) + Feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl cetate + (1r,3r)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4,5,5-trimethyl-3-methylencyclopent -1-en-1-yl) methyl) acetate) 0,8% (RB) P/P para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos.

- Resolución de 11 de febrero de 2021, que modifica el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 29 de enero de 2021 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de Piretrinas (170mg/trampa) + Feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl cetate + (1r,3r)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4,5,5-trimethyl-3-methylencyclopent -1-en-1-yl) methyl) acetate) 0,8% (RB) P/P para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos.

**Mediante la presente Resolución se modifica:**

El punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 29 de enero de 2021 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de Piretrinas (170mg/trampa) + Feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl cetate + (1r,3r)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4,5,5-trimethyl-3-methylencyclopent -1-en-1-yl) methyl) acetate) 0,8% (RB) P/P para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, la cual solicita modificar las fechas de autorización iniciales para la Comunidad autónoma de Valencia, quedando las nuevas

CORREO ELECTRÓNICO: [sgmpagri@mapa.es](mailto:sgmpagri@mapa.es)

C/ ALMAGRO, 33  
28010 – MADRID  
Tfno.: 91 347 82 74

CSV : GEN-b995-3062-0ae2-3c84-19eb-2208-d709-427a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 28/04/2021 11:50 | Sin acción específica





fechas como sigue: desde el 22 de febrero hasta el 16 de junio de 2021 y desde el 27 de septiembre hasta el 1 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.-** La autorización tendrá efecto a partir del 22 de febrero al 21 de mayo de 2021 y desde el 13 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2021, excepto para la Comunidad autónoma de Murcia que será desde el 15 de marzo al 15 de junio de 2021 y desde el 13 de septiembre al 9 de octubre de 2021 y para la Comunidad autónoma de Valencia que será desde el 22 de febrero hasta el 16 de junio de 2021 y desde el 27 de septiembre hasta el 1 de octubre de 2021.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,  
EL DIRECTOR GENERAL

Valentín Almansa de Lara





## ANEXO

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de Piretrinas (170 mg/trampa) + Feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl acetate + (1R, 3R)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4, 5, 5-trimethyl-3-methylcyclopent -1-en-1-yl) methyl) acetate) 0,8% (RB) P/P autorizados únicamente en las Comunidades Autónomas de Valencia, Cataluña, Murcia y Andalucía.
- Uso: Tratamiento insecticida.
- Plaga/enfermedad: *Delotococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri*.
- Cultivo: Cítricos.
- Dosis: 450 trampas/ha. BBCH: 01-59
- Plazo de seguridad: no procede.
- Efectos de la autorización: Desde el 22 de febrero al 21 de mayo de 2021 y desde el 13 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2021, excepto para la Comunidad autónoma de Murcia que será desde el 15 de marzo al 15 de junio de 2021 y desde el 13 de septiembre al 9 de octubre de 2021 y para la Comunidad autónoma de Valencia que será desde el 22 de febrero hasta el 16 de junio de 2021 y desde el 27 de septiembre hasta el 1 de octubre de 2021.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

